

**INFORME DE GESTIÓN – SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2022**  
**COMISIÓN DE VEEDURIAS DE LAS CURADURIAS URBANAS DE BOGOTA**

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron en el segundo trimestre periodo del año 2022				Observaciones
				29/04/2022	31/05/2022	30/06/2022	Total	
				sesión 04	sesión 05	sesión 06		
Distrito	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretario de Despacho	P	X	X	X	3	NINGUNA
Distrito	Secretaría Distrital del Hábitat	Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	S	X	X	X	3	NINGUNA
	Sociedad Colombiana de Ingenieros	Delegado	I	X	X		2	NINGUNA
	Sociedad Colombiana de Arquitectos	Delegado	I	X	X	X	3	NINGUNA
	Organizaciones Populares de Vivienda	Delegado	I	X	X	X	3	NINGUNA
Distrito	Personería Distrital	Delegado	I	X	X	X	3	NINGUNA

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:**

**COMISION DE LAS VEEDURIAS DE LAS CURADURIAS URBANAS DE BOOGOTA.**

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:**

Acuerdo 001 del 28 de febrero de 2019

**NORMAS:**

Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1203 de 2017, en concordancia con la ley 1796 de 2016, y Decreto Distrital 060 de 2007.

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS** 3 sesiones

**SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES** 0

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí  No   
 Reglamento interno: Sí  No   
 Actas con sus anexos: Sí  No   
 Informe de gestión: Sí  No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	29/04/2022	31/05/2022	30/06/2022	Se abordó
	sesión 04	sesión 05	sesión 06	Sí / No
Coordinación y seguimiento de los Curadores Urbanos	X	X	X	SI
<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS</b>				<b>Se abordó Sí / No</b>
Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales y distritales en materia urbanística.	X	X	X	SI
Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.	X	X	X	SI
Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría				NO
Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.	X	X	X	SI
Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.	X	X	X	SI

Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto	X	X	X	SI
---	---	---	---	----

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:**

Dentro del plan de acción previsto para el segundo trimestre del año 2022, se contemplaron las siguientes metas:

- Seguimiento a las quejas instauradas por los ciudadanos.
- Control y seguimiento a los casos aperturados para estudio por parte del equipo técnico de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá.
- Definición de casos prioritarios, con el fin de adelantar su estudio e iniciar las acciones a las que hubiese lugar de acuerdo con las funciones establecidas a la comisión de veedurías a las curadurías urbanas de Bogotá.
- Formulación de un plan de trabajo, estableciendo fechas para la presentación de los casos en las sesiones del segundo trimestre de la Comisión.

**ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:**

Es importante precisar que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 60 de 2007 designo a la Secretaría Distrital del Hábitat, la función de presidir la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá. Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 121 de 2008, se modifica la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, asignándole a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda ejercer la secretaría técnica de la Comisión.

Por otra parte, el Decreto Nacional 1077 de 2015, establece como función de las comisiones de veeduría de las Curadurías Urbanas las siguientes:

1. *Proponer lineamientos, directrices y pautas de articulación entre los curadores urbanos y las autoridades competentes municipales y distritales en materia urbanística.*
2. *Interponer, a través de uno de sus miembros, recursos y acciones contra las actuaciones de las curadurías que no se ajusten a la normatividad urbanística; y si fuera del caso, formular las correspondientes denuncias.*
3. *Formular a los curadores urbanos sugerencias acerca de la mejor prestación del servicio en su curaduría.*
4. *Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas.*
5. *Proponer contra los curadores urbanos la apertura de investigaciones por parte de los consejos profesionales, cuando lo consideren necesario.*

En este punto es pertinente precisar que esta comisión recibe las quejas instauradas por los ciudadanos en razón a la expedición de las licencias urbanísticas, posteriormente se realiza el estudio de dichas licencias las cuales son conocidas como “casos”. Una vez se evidencie que alguna licencia urbanística presenta anomalías al momento de su expedición, la Secretaria Técnica de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá, pone en conocimiento a los Consejos Profesionales bien sea al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) , a fin de que estos ejerzan las competencias de inspección y vigilancia del ejercicio de las profesiones.

6. *Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.*

7. *Dictarse su propio reglamento.*

Lo anterior dando cumplimiento al acuerdo 001 del 28 de febrero del año 2019, por lo cual se efectuaron las sesiones correspondientes al segundo trimestre en las cuales se aprobó lo siguiente:

- **SESIÓN NO. 04 DE 2022**

1. Aprobación del caso 2148
2. Aprobación del caso 2156
3. Aprobación del caso 2160
4. Aprobación del caso 2201
5. Aprobación del caso 2202
6. Aprobación del caso 2206
7. Aprobación del caso 2153

- **SESIÓN NO. 05 DE 2022**

8. Aprobación del caso 2146
9. Aprobación del caso 2152
10. Aprobación del caso 2205
11. Aprobación del caso 2208
12. Aprobación del caso 2212
13. Aprobación del caso 2214

- **SESIÓN NO. 06 DE 2022**

14. Aprobación del caso 2157
15. Aprobación del caso 2158
16. Aprobación del caso 2159
17. Aprobación del caso 2216
18. Aprobación del caso 2222
19. Aprobación del caso 2226

Es pertinente indicar que dicha información se encuentra publicada en la página web de la secretaria Distrital del Hábitat y podrá ser consultada en el siguiente link: <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/informacion-adicion>

Finalmente, a la fecha la comisión cuenta con veintinueve (29) casos pendientes por estudio, sin embargo, la Secretaria Técnica de la comisión en el cuarto trimestre presentará un plan de trabajo el cual contempla la presentación de los casos pendientes en lo restante del presente año.

**LOGROS DE LA INSTANCIA:**

- El Equipo Técnico de la Comisión, a la fecha se ha alimentado base de datos en DRIVE, la cual contienen las carpetas con los casos desde el año 2020, y con la cual se permite mantener digital los expedientes obedeciendo a la política de 0 papel.
- Se realizó seguimiento y verificación de los casos presentados dentro del trimestre, dicha gestión se elaboró realizando el estudio de los casos, exponiéndolos ante los comisionados y de acuerdo con las recomendaciones expuestas y aprobadas, se remitieron a las entidades de control y conocimiento de acuerdo con cada caso.

- En el segundo trimestre se cerraron diecinueve (19) casos, de los veinte (20) casos presentados.

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:



**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**  
Secretaria Técnica de la Comisión de veeduría de  
las Curadurías Urbanas de Bogotá  
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control  
de Vivienda

Elaboro: Jorge Andrés Morales R. – contratista – SIVCV